

41



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 08 OCT. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170075700

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso y en atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 40) el Despacho **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea, tenga o llegue a tener el aquí demandado a su favor en la cuenta corriente, de ahorros o cualquier clase de depósito en la entidad bancaria DAVIVIENDA S.A., limitando la medida cautelar en la suma de \$35.060.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 32 fecha 11 OCT. 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA